

*(Actos adoptados en aplicación del título V del Tratado de la Unión Europea)*

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 20 de octubre de 1997

por la que se prorroga la Posición común 96/635/PESC relativa a Birmania/Myanmar

(97/688/PESC)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo J.2,

Vista la Posición común 96/635/PESC, de 28 de octubre de 1996, definida por el Consejo en virtud del artículo J.2 del Tratado de la Unión Europea, sobre Birmania/Myanmar<sup>(1)</sup>,

Vista la Decisión 97/290/PESC<sup>(2)</sup> por la que se prorroga dicha Posición común por un período de seis meses hasta el 29 de octubre de 1997,

Considerando que, habida cuenta del punto 6 de la Posición común 96/635/PESC, es conveniente que la misma sea prorrogada de nuevo,

DECIDE:

*Artículo 1*

La Posición común 96/635/PESC se prorrogará hasta el 29 de abril de 1998.

*Artículo 2*

La presente Decisión se publicará en el Diario Oficial.

Hecho en Luxemburgo, el 20 de octubre de 1997.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

F. BODEN

<sup>(1)</sup> DO L 287 de 8. 11. 1996, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 120 de 12. 5. 1997, p. 4.